



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

08 MAR 2017

412 - - - - -

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - AGENTES MUSICALES PRIMERA ETAPA, de la Gerencia de Música del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 128, «Por medio de la cual se da apertura a otras convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2017» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - AGENTES MUSICALES** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - AGENTES MUSICALES PRIMERA ETAPA**

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 21 de marzo de 2017, el listado de inscritos de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - AGENTES MUSICALES PRIMERA ETAPA**.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 28 de marzo de 2017, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos el término de tres (3) días calendario para presentar los documentos requeridos.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 06 de abril de 2017 el listado definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - AGENTES MUSICALES PRIMERA ETAPA**, en el cual se señala que de las once (11) propuestas presentadas, cinco (5) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

08 MAY 2017,

412 - - - - -

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - AGENTES MUSICALES PRIMERA ETAPA, de la Gerencia de Música del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que mediante Resolución N° 312 del 20 de abril de 2017, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Katherine Diana María Padilla Mosquera, María Clara Espinel Rico y Jorge Isaac Santoyo Pinzón.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral **9. Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|--|---------|
| Trayectoria del concursante | 30 |
| Trayectoria y relevancia del evento académico o comercial | 30 |
| Pertinencia de la participación del concursante en el evento académico o comercial | 40 |

Que según acta de selección de fecha 25 de abril del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - AGENTES MUSICALES PRIMERA ETAPA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

| | |
|---|--|
| Certificados de Disponibilidad Presupuestal | N° 1445 |
| Objeto | BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – AGENTES MUSICALES |
| Valor | \$ 12.000.000 |
| Código presupuestal | 3-3-1-15-01-11-1000-127 |
| Concepto | 127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones. |
| Fecha | 21 de febrero del 2017 |

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - AGENTES MUSICALES PRIMERA ETAPA**, Convocatoria de Música 2017 del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
08 MAY 2017

412 - - - - 51

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - AGENTES MUSICALES PRIMERA ETAPA, de la Gerencia de Música del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Programa Distrital de Estímulos, a:

| N° de Inscripción | Nombre de la propuesta | Nombre del participante | Documento de Identificación | Puntaje Definitivo | Valor del estímulo económico |
|-------------------|--|-----------------------------|-----------------------------|--------------------|---|
| CAP012 | BAND DIRECTOR ACADEMY - JAZZ AT LINCOLN CENTER - WILLIAM ROJAS | WILLIAM ALEXIS ROJAS SUAREZ | C.C. 79 557 627 | 98.7 | SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000) |

PARÁGRAFO 1°: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: «El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a la propuesta:»

| N° de Inscripción | Nombre de la propuesta | Nombre del participante | Documento de Identificación | Puntaje Definitivo |
|-------------------|---|----------------------------|-----------------------------|--------------------|
| CAP013 | PARTICIPACIÓN EN XIII ENCUENTRO DE LA CANCIÓN INFANTIL LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA- ARGENTINA 2017 | JORGE ENRIQUE SOSSA SANTOS | C.C. 19 368 982 | 93.7 |

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Un único desembolso, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección y cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

412 - - - - -

08 MAY 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - AGENTES MUSICALES PRIMERA ETAPA, de la Gerencia de Música del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5°: El ganador debe desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

08 MAY 2017

JAIMÉ CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocio Diaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lia Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Giovanna Andrea Chamorro Ramirez – Gerente de Música
Proyectó: María Camila Amado Rivera – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

TELÉFONO: 379 57 50 - CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@idartes.gov.co
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES